



SENADO DE LA REPUBLICA

ANTEPROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO ECOTURISTICA A LA PROVINCIA DE LA VEGA

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Organización Mundial del Turismo (OMT), define el turismo sostenible como un modelo de desarrollo económico concebido para mejorar la calidad de vida de la comunidad receptora, facilitar al visitante una experiencia de alta calidad y respetar las condiciones del medio ambiente del que tanto la comunidad anfitriona como los visitantes (Turistas) dependen.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Estado Dominicano está sumamente interesado en el desarrollo de un turismo sostenible, cada vez más apegado al respeto al medio ambiente y los recursos naturales, que promueva los distintos ecosistemas y la biodiversidad del país, permitiendo la participación equitativa de todos los sectores que inciden en cada una de las regiones y comunidades.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el ecoturismo crece vertiginosamente a escala mundial, cada año, a un ritmo superior al turismo convencional de sol y playa, y que nuestro país es, también, responsable del ascenso del ecoturismo.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la provincia de la Vega en sus inicios, a la llegada del almirante Cristóbal Colón y sus expedicionarios el 5 de Diciembre del 1492, habitada por indígenas llamados tainos lacayos, ciguayos y caribes, los cuales poseían una cultura muy propia; fue objeto de gran admiración, según el narrador y escribano Fray Bartolomé de las Casas: "la vista della es tal, tan fresca, tan verde, tan descombrada, tan pintada, tan llena de hermosura que, todas las cosas más profundamente considerada, dio gracias a Dios y púsole el nombre de la Vega Real".

CONSIDERADO QUINTO: Que la provincia de La Vega Real posee una inmensa riqueza culturalmente y a la vez es protagonista de varias Primicias históricas, entre otras las siguientes:

1- Fue bautizado al cristianismo el primer aborigen cristianamente en 1496. **2-** Fue el escenario en donde se cantó la primera misa nueva por el sacerdote Bartolomé de las Casa. **3-** Fue el lugar en donde fue pronunciado el primer sermón en favor de los indios **4-** Se produjo azúcar 1501, **5-** Primera función de oro; **6-** Se Acuñaron Medallas;. **7-** Primer Convento Franciscano del Nuevo Mundo; **8-** Primera escuela de música; **9-** Primer carnaval en el Nuevo Mundo, **10-**

Se redactó la primera Carta Pastoral en los Territorios denominados como América, predicada por Fray Antón de Montesino (Sermón de Adviento) **11-Primer Santuario Mariano en América** (advocación a la Virgen de las Mercedes, en el Santo Cerro) desde donde podemos observar el maravilloso y sorprendente Valle del Cibao (Cipango como lo llamaron los indígenas).

CONSIDERANDO SEXTO: Que desde su primigenia la Vega y sus hijos siempre han estado vinculados a los principales acontecimientos históricos en el devenir de nuestra Nación, participando en los hechos que han marcado diversas epopeyas, desde la primera batalla de resistencia de los nativos, mejor conocida como la Batalla del Santo Cerro contra los colonizadores. Y una vez proclamada la joven república el 27 de febrero 1844, fue una de las primeras cinco (5) provincias en que fue organizado el territorio nacional, no sin antes haber aportado la sangre y el arrojo de valiosos hijos que lucharon denodadamente contra la invasión haitiana de 1822 a 1844. Y que el 4 de marzo de 1844 se izó en el cabildo de esta ciudad la primera Bandera Nacional que ondeó en El Cibao, confeccionada por las hermanas Villas del Orbe (María del Carmen, María Francisca y Manuela). La Vega fue también una de las primeras ciudades en unirse a la causa restauradora, luego del grito del acontecimiento histórico conocido como el Grito de Capotillo en el año 1863. En la provincia de la Vega, específicamente en el municipio de Constanza se registró en fecha 14 de junio del año 1959, uno de los acontecimientos históricos que estremecieron los cimientos de la tiranía que gobernaba para entonces, ya que allí llegó el primer contingente de jóvenes revolucionarios que ofrecieron sus vidas por la causa de la libertad y la democracia; posteriormente en el año 1962, asume la presidencia de la República Dominicana, uno de los más laureados escritores dominicanos y hombre de firmeza ética, el Profesor Juan Bosch, precisamente nativo de la Vega. En los acontecimientos ocurridos durante el alzamiento de los jóvenes del Movimiento Revolucionario 134, a finales del año 1963, así como durante la Guerra Patriótica de Abril 1965 y en el foco guerrillero que se alzó en la Cordillera Central en febrero del año 1973, comandado por el Coronel Francisco Alberto Caamaño Deñó, participaron varios hijos de la provincia de la Vega, inmolándose en procura de construir un mejor porvenir para nuestra Nación.

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que la provincia de la Vega es mediterránea, posee una extensión superficial de 2,287 Km², integra junto a las provincias Juan Sánchez Ramírez (Cotuí) y Monseñor Nouel (Valle de Bonao), la región del Cibao Central; ocupa el 6to. Lugar en cuanto a extensión territorial por provincia del país, la población es de 379,372 habitantes hasta el último Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, es decir que ocupa el 5to. lugar en cuanto número de habitantes por provincia, integrada por municipios de Jarabacoa, Constanza, Jima Abajo y Concepción de la Vega y ocho (8) distritos municipales (La Sabina, Tireo, Buena Vista, Manabao, Tavera, Río Verde, El Ranchito y Rincón); colinda al norte con las provincias de Hermanas Mirabal Espailat, y Santiago; al este con Sánchez Ramírez, Monseñor Nouel y Duarte; al sur con San José de Ocoa y Azua y al oeste con Santiago y San Juan de la Maguana.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que un 20% de sus suelos son de alto nivel de fertilidad para fines de producción agropecuaria; un 10% de potencial para pasto ó ganadería, y el 70% son

de vocación forestal o de bosques; junto a la diversidad de relieves, altitud, geología, clima y vegetación definen dos sub-regiones en la provincia, a saber la sub-región montañosa localizada en el macizo céntrico de la cordillera Central, la cual abarca aproximadamente las dos terceras partes de la Provincia; con las máximas alturas del archipiélago de las Antillas; comprende una porción de la parte alta del municipio de la Vega, el municipio de Constanza con sus respectivos Distritos Municipales de Tireo Arriba y la Sabina el Municipio de Jarabacoa y el Distrito Municipal de Buena Vista y Marabao; en ésta sub-región están ubicado los principales bosques de Pinos dominicano (*Pinus occidentalis*), plantaciones de café, (*coffea arabica*) bosques mixto (*Latifoliadas y Coníferas*); así como los valles intramontanos productores de hortalizas, vegetales legumbres, papas (*Solanum tuberosum*), ajo (*Allium Sativum*); diferentes especies de flores, como gladiolos (*gladiolus* spp), crisantemos (*Charisanthemum*) Anturiom (*Anturiom* spp), y otros renglones para el consumo locales e internacional, y el turismo rural.

CONSIDERANDO NOVENO: Que en el interior de la sub-región montañosa de la provincia de La Vega se encuentran las zonas protegidas las cuales poseen un alto interés para el turismo científico y ecológico, entre otras la Reserva Científica de Valle Nuevo (Parque Nacional Juan Bautista Pérez Rancier), la Reserva Científica de Ébano Verde, la Reserva Científica Las Neblinas y un área considerable dentro de los límites del Parque Nacional José Armando Bermúdez y del Parque Nacional José del Carmen Ramírez; el mirador del Valle de la Vega Real, el Área de Recreo El Puerto –Guaqui, el bosque nublado de Casabito, la Loma Miranda y la Loma Jumunucú en Rincón el Salto de Jimenoa y la Ruta del café en Jarabacoa, y el Salto de Agua Blancas en Constanza. La importancia estratégica que encierra esta sub-región para la República Dominicana, radica en el papel que desempeña la misma en cuanto a la protección de la biosfera, y en términos tangibles en cuanto al valor que significa la producción de agua para abastecer las principales arterias urbanas y las vegas rurales de las regiones Norcentral, Nordeste, Norte y Noroeste, en el abasto para sus respectivos acueductos, uso industrial riego agropecuario, generación hidroenergética, regulación del ciclo hidrológico regulación del ciclo hidrológico, captura de carbono y mitigación del cambio climático.

CONSIDERANDO DECIMO: Que en la sub-región del valle y zonas por debajo de 300 metros el nivel del mar, correspondiente a las porciones central y occidental de los valles de La Vega Real y el Cibao Oriental; poseen suelos aluvionales de alta fertilidad, ricos en humus, aptos para una amplia diversidad de cultivos y renglones agropecuarios, desde arroz (*Oryza sativa*), Plátano (*Musa paradisiaca*), yuca (*Manihot esculenta*), batata (*Ipomea batatas*), vegetales orientales, pastizales, maíz (*Zea mays*), cacao (*Theobroma cacao*) y una gran variedad de especies frutales y cultivos producidos en pequeña escala, así como cría de aves, cerdos y ganado vacuno. La sub región del valle abarca el municipio de Jima y las áreas por debajo 300 metros sobre el nivel del mar del municipio concepción de La Vega.

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO : Que las características que posee las Reservas Científica Natural de Valle Nuevo, es considerada de gran importancia científica, hidrológica y de un significativo atractivo eco-turístico; por conformar es el altiplano más alto del Caribe, está

localizado en el centro de la Cordillera Central; único lugar de las Antillas donde existe vegetación alpina y andina, con un alto endemismo de flora y fauna; área protegida donde ocurrió actividad volcánica y glaciación; zona donde se registran en el mes de enero, temperaturas de 6°C hasta cero; el clima de Valle Nuevo constituye uno de sus principales atractivos, eco turísticos, con temperaturas promedio de 14° c y 22° c en horas del día y por debajo de 12°c durante las noches; el parque posee además una extraordinaria biodiversidad, ya que sus componentes ambientales como topografía, geología, elevación y humedad permiten que su ámbito existan microclimas variados y diversos tipos de vegetación como bosques de pinos sabanas de alta montaña, bosques ribereños, bosque nublados, monaclaros y bosques latifoleados; desde el punto de vista hidrográfico, Valle Nuevo, posee un incalculable valor, ya que allí nacen 472 ríos, conformando (5) cuencas hidrográficas que benefician a más de 6,000.000 de personas con el suministro de agua potable, riego y generación de energía; dos de los (4) más caudalosos ríos del país, Yuna y Nizao, tienen sus cabeceras allí, además del río Ocoa, Blanco, Las Cuevas, Tireo, Constanza y Grande, o Del Medio con su imponente “Salto de Aguas Blancas”; es fuente de suministro de agua para las presas de Sabana Yegua, Valdecia, Jigüey y Aguacate, y de irrigación del Valle de Yuna (Cibao Oriental); la fauna de esta Reserva Científica ha sido pobremente estudiada, sin embargo, se conoce una lista de 64 especies de aves allí presente; el Conejo Silvestre (*Orictolagus cuniculus*) encuentra allí su óptimo ecológico y a Las Jaibitas de Valle Nuevo, las cuales constituyen un verdadero fenómeno.

CONSIDERADO DECIMO SEGUNDO: Que la reserva Científica de Ébano Verde que creada mediante Decreto No.417-89 en octubre 26, comprende una área de 23.1 Km², su mayor elevación es la Loma de las Golondrinas con 1,565 metros sobre el nivel del mar; su pluviometría oscila entre 1,500 a 3000 milímetros por año, la importancia o interés del turismo científico de esta área, es la supervivencia de la especie endémica característica, única en el mundo, El Ébano verde (*Magnolia pallescens*), es un árbol de madera preciosa, de flor hermosa y singular; capaz de alcanzar los 15 metros de altura; también existen otras especies muy exclusivas como la carnívora (*Pinguicula casabituana*), se registraron en el Paseo Baño de Nubes, en la loma de Casabito; otra especie, que presenta un hermosísimo espectáculo por este paseo ecológico es el llamado palo de viento (*Dydinopanax tremulus*), que se caracteriza porque sus hojas se mueven constantemente al ritmo del viento presentado un color verde plateado; también está el pino dominicano (*Pinus occidentalis*), helechos gigantes y especies vasculares (angiospermas y gimnospermas) las cuales representan el 10% de la flora de la isla española: en cuanto a la fauna, hay constancia de ocho (8) especies de de anfibio y 10 especies de reptiles, insectos (12 especies de mariposa), para los amantes de la entomología; otra especie de fauna es el solenodote o hutía (*Solenodon paradoxus*); en proceso de extinción; la cotorra (*Amazona ventralis*) el perico (*Aratinga antillarum*); una de las corrientes que nace dentro de la zona boscosa de esta Reserva es el Arroyaso, de gran atractivo ecoturístico; ubicado a escasos kilómetros del sendero entre las Nubes.

CONSIDERADO DECIMO TERCERO: Que el Parque Nacional Armando Bermúdez el cual está situado en la vertiente norte y parte central de la Cordillera Central, entre las coordenadas

geográficas 19° 17 y 18° 52 latitud norte y los 71° 27 -70° 46 longitud oeste; ubicación conjunta con el Parque Nacional José Del Carmen Ramírez, ocupa una extensión aproximada de 766 Km² ó 76,600 hectáreas. La diversidad de la flora como el pino criollo (*Pinus occidentalis*), yagrumo (*Cecropia* spp); cedro (*Cedrela odorata*); gri-gri (*Bucida buceru*); palo amargo (*Trichillia Pallida*); en piso bajo; predominan el guayuyo (*Piper aduncum*); aceituno (*Pronus mytilifolia*); escobon, lirio de jengibrillo y caña brava; otros atractivos los constituyen la avifauna entre las cuales se puede citar la cotorra (*Amazona ventralis*), endémica de la Isla Hispaniola, carpintero (*Melanerps striatus*), cuervo (*Corvus leucognathus*), papagayo (*Tenotrogon roseigaster*), perdiz (*Geotrogon montana*), cigua palmera (*Douglas dominicus*), declarada la misma como ave nacional, entre otras. El relieve en que está localizado este Parque Nacional es abrupto y comparte con el Parque Nacional José de Carmen Ramírez la mayor altura de las Antillas representado por el Pico Duarte, con la altura de 3,175 metros, seguido en orden de magnitud por los picos La Pelona (3,087 metros) Pico Yaque (2,760 metros) donde nace el río Yaque del Norte y La Rusilla (3038 metros).

CONSIDERADO DECIMO CUARTO: Que en la Provincia de La Vega se encuentran ubicados los valles intra-montanos de la Cordillera Central, excelentes áreas para ecoturismo, turismo de montaña y turismo rural, los cuales comprenden el Valle de Tireo y el Valle Constanza y el Valle de Jarabacoa como lo denominaron nuestros ancestros nativos tainos y que por su esplendida vegetación, flora, clima y temperatura promedio de temperatura de 22 o C se ha ganado la expresión de que allí es el único lugar del país donde siempre es primavera; por este hermoso escenario natural bordean sus causas los grandes ríos Yaque del Norte y Jimenoa, los cuales forman el balneario La Confluencia, el Baiguate y el Guanajuma; además existen numerosos saltos como el Jimenoa localizado en el poblado de Sabaneta, el de La Guázara y el Bayguate; para disfrutar del eco-turístico de aventura: canotaje o rafting, paso entre montañas o canyoning, parapente, salto en cascada o cascading mountaing bike, cabalgatas, tubing y montañismo.

CONSIDERANDO DECIMO QUINTO: Que el valle intramontano de Constanza con la exuberancia de sus bosques, que le bordean y su característico clima, le ha ganado el calificativo de “El paraíso de República Dominicana” y sus habitantes la han denominado como “El paraíso terrenal y la Suiza del Caribe” , su condición de valle intramontano con una extensión superficial de 2,532 hectáreas y la peculiaridad de su microclima en un país tropical , lo convierten en un gran potencial ecoturismo ; la belleza natural y la fecundidad del suelo con formado por los valles de Constanza, Tireo y la Culata, son características especiales de la zona; debido a los ecosistemas que se preservan en el territorio de Constanza , existen más especies endémicas del país que en ninguna otra parte, tal es el caso de más de 30 especies arbóreas, 14 especies de aves, 4 tipos de helechos, 23 tipos de orquídeas y epifitas endémicas, 16 tipos de mariposas y 2 tipos de anfibios, tanto Constanza como Jarabacoa, constituyen un potencial atractivo eco turísticos para los espeleológicos: cueva de la loma de la Guamita al sur este de Constanza; cueva de amaceyes de Tireo, cueva de Arroyo Frío de Jarabacoa, entre otras; todas con arte rupestre pre-hispánico; este paradisíaco valle cuenta además con el Aeropuerto 14 de junio y el primer hotel construido en la zona, Hotel Nueva Suiza, inaugurado el 19 de Junio del 1954.

CONSIDERANDO DECIMO SEXTO: Que dentro de la diversidad de atractivos turísticos que resaltan por su valor histórico, cultural y religioso, destacan el Parque Histórico Ruinas de La Vega Vieja y el Santo Cerro, el Centro Histórico de La Vega con su variedad arquitectónica rica en sus edificaciones, la Parroquia Domingo Savio, las logias, la Parroquia María Auxiliadora fundada por el Padre Fantino Falco en el paraje Fula del distrito municipal de Rincón, la Catedral Inmaculada Concepción de La Vega, la Ruta de la fe, la Ruta de J. P. Duarte, la Ruta de Juan de Vida Juan Bosch en La Vega el Cluster del Mueble en Berende, el Cluster del Arroz de Rincon, Jima y Ranchito; el Balneario Acapulco en el Cauce del Rio Jaguey; la celebración de las fiestas patronales de la Virgen de las Mercedes en el Santo Cerro en el mes de Septiembre de cada año, la celebración del Carnaval Vegano durante todo el mes de febrero de cada año.

CONSIDERANDO DECIMO SEPTIMO: Que entre los múltiples atractivos que posee la provincia de La Vega los lagos artificiales o embalses de Tavera, Rincón y panalito, ideales para la práctica de deportes acuáticos y el sano esparcimiento.

CONSIDERANDO DECIMO OCTAVO: Que esos ecosistemas y paisajes naturales contemplativos, por su gran riqueza biológica, explotados racionalmente mediante un manejo sostenible como atractivos de gran interés turístico; contribuirán a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia de La Vega Real; lo cual redundará en la toma de conciencia de los pobladores de los sitios y lugares respecto a la imperiosidad de convivir en armonía con el medio ambiente.

CONSIDERADO DECIMO NOVENO: Que es de suma importancia la creación de una rectoría que fije las normas y reglamentación de usos, ventas, concepciones, trasposos y cualquier otro tipo de posesión de los activos ambientales, como forma correcta de garantizar una distribución equitativa de uso, para desarrollar de manera sustentable las riquezas naturales únicas que posee la provincia de La Vega.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La ley No. 64-00 del 18 de agosto al año 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La ley No. 202 - 04 del 30 de julio del año 2004, Sobre Áreas Protegidas;

VISTA: La Ley No. 521 del 31 de diciembre del año 1969, la cual declara de interés nacional la promoción, desarrollo e incremento del turismo;

VISTA: La Ley No. 158 – 01 del 9 de octubre del año del 2001, sobre Fomento Desarrollo para los Polos de Escaso Desarrollo y nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1. – Se declara la provincia de La Vega, como “Provincia Eco-Turística Sostenible”.

ARTICULO 2. – Se crea el “Consejo de Desarrollo Eco-Turístico Sostenible” de la provincia de La Vega, entidad sin fines de lucro, como organismo rector de la promoción, desarrollo, dinamismo, preservación y regulación de las actividades eco-turísticas de la provincia, cuya sede será la ciudad de La Vega.

ARTICULO 3. – El “Consejo de Desarrollo Eco – Turístico Sostenible” de la provincia de La Vega estará siendo integrado por:

- a) Un representante del Ministerio de Turismo, el cual presidirá dicho Consejo.
- b) Un representante de los clúster eco-turísticos de la provincia.
- c) Un representante del Ministerio de cultura.
- d) Un representante del Ministerio de Medio Ambiente y recursos Naturales.
- e) El senador de la Provincia.
- f) Un representante de las Asociaciones de Productores Agropecuarios de la provincia.
- g) Un representante de los alcaldes de la provincia.

ARTICULO 4. – Las funciones del Consejo serán las siguientes:

- a) Designar al Director Ejecutivo y demás funcionarios y empleados necesarios y empleados necesarios para el buen funcionamiento del Consejo de Desarrollo Eco-Turístico Sostenible.
- b) Elaborar y desenar planes y estrategias orientados al fomento y desarrollo de actividades eco-turísticas.
- c) Articular los esfuerzos de los sectores públicos y privados para el manejo nacional y sostenible de los recursos naturales y preservación del medio ambiente y el desarrollo de los ecosistemas como oferta eco-turísticas.
- d) Contribuir con el desarrollo de los proyectos eco-turísticos existentes, atraer y fomentar las inversiones de nuevos proyectos eco-turísticos en toda la provincia.
- e) Vincular a las comunidades en el manejo sostenible, administración y propiedad de los proyectos eco-turísticos, como forma correcta de combatir la pobreza, el desempleo y la marginidad, integrado la población al desarrollo provincial y regional.
- f) Promover y crear las más variadas formas de expresiones artísticas y culturales en el seno de la población, estableciendo escuelas y centros de capacitación técnica, laboral,

artesanal y vocacional en el área del ecoturismo, a fin de proveer servicios y productos de alta calidad a los visitantes, tanto nacionales como extranjeros.

- g) Crear lazos de solidaridad y de intercambio con la comunidad internacional, el ecoturismo y el desarrollo sostenible.
- h) Elaborar, aplicar y hacer cumplir su propio reglamento interno.

ARTICULO 5. – El Consejo de Desarrollo Eco-Turístico Sostenible de la Provincia de La Vega, coordinara con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Cultura y el Ministerio de Turismo, todo lo relativo a la reglamentación en cuanto al uso y capacidad de carga de los diversos ecosistemas, áreas y sitios de interés de la provincia de La Vega, actuando como facilitador y supervisor en lo relativo a la administración de las áreas protegidas, los sitios de interés histórico, religioso y cultural, en el marco de los lineamientos establecidos y reglamentación de uso por dichas entidades gubernamentales.

ARTICULO 6. – Se crea el Fondo Provincial para el Desarrollo Eco-Turístico Sostenible de la Provincia La Vega, el cual tendrá a su cargo agenciarse recursos así como su correspondiente administración, inversión y custodia de los bienes y recursos que se asignen o se capten, dichos fondos serán administrados y custodiados por el Consejo de Desarrollo Eco-Turístico Sostenible de La Provincia de la Vega.

ARTICULO 7. – Las empresas que se instalen y desarrollen proyectos Eco-Turístico en la provincia de La Vega y que sean aprobados por el Consejo de Desarrollo Eco-Turístico Sostenible, se beneficiarían de los incentivos que contempla y otorga la Ley No. 158-01 de fecha 9 de octubre del año 2001, sobre el Fomento al Desarrollo para los Polos de Escaso desarrollo y Nuevos Polos en provincias y Localidades de Gran Potencialidad y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

ARTICULO 8. – Presupuesto. Se dispone a separar durante seis (6) años del presupuesto General de la Nación la suma de RD\$12,000.000.00 anuales, que serán entregados al Consejo de Desarrollo Eco-Turístico Sostenible de la Provincia de la Vega, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, con el objetivo de dedicarlos a la ejecución de las infraestructuras necesarias y la promoción local e internacional de las potencialidades de la Provincia La Vega, Como receptor de inversiones nativas y extranjeras en el sector eco-turístico, así como la ejecución de programas de reforestación, saneamiento y conservación de los recursos naturales de la provincia.

ARTICULO 9.– EL Poder Ejecutivo podrá dictar las disposiciones reglamentarias que fueren pertinentes para la mejor aplicación de esta Ley.

SENADOR PROPONENTE:

ING. EUCLIDES R. SANCHEZ TAVARES,

Senador de la Republica por la,

Provincia de La Vega